

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

CONSTANCIA SECRETARIAL

Rad: 76001-33-33-001-2022-00111-00

CONSTANCIA SECRETARIAL. En la fecha pasa a Despacho de la señora Juez, el presente asunto informando que:

El Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca mediante auto interlocutorio No. 220 del 31 de mayo de 2024 admitió el Llamamiento en garantía a: Empresa de Transporte Masivo ETM S.A. en reorganización, el cual fue notificado el día **18 de junio de 2024**.

El término de notificación empezará a contabilizarse conforme se determina en el artículo 199 del CPACA, modificado por el artículo 48 de la ley 2080 de 2021, esto es, a los dos (02) días hábiles siguientes al envío del mensaje de datos y el término respectivo correrá a partir del día siguiente.

El término de 15 días de que trata el artículo 225 inciso 2 del CPACA corrió durante los días: **21 de junio al 12 de julio de 2024**, dentro de dicho termino se recibieron escritos así:

- Empresa de Transporte Masivo ETM S.A. en reorganización contesto el llamado en garantía, presentó excepciones y solicitó llamamiento en garantía el día 25 de junio de 2024, visible en el índice 41 y 46 de la plataforma samai de manera oportuna.

Traslado de las excepciones: teniendo en cuenta que la llamada en garantía al momento de presentar la contestación remitió constancia de envío a la parte demandante de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 175 de la Ley 1437 de 2011, modificado por la Ley 2080 de 2021, artículo 38, el término para descorrer el referido traslado corrió durante los días 26, 27 y 28 de junio de 2024, la parte demandante NO presentó escrito alguno, pasa el presente proceso para sustanciar.

Sírvase proveer, en la fecha pasa a la oficial mayor para resolver sobre la solicitud de acumulación visible en el índice 36 de la plataforma samai.

Santiago de Cali, 15 de julio de 2024

PAULA ANDREA SANTANA CRUZ
Secretaria